

(18 FEB. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 21 de febrero y el 13 de marzo del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 8 de abril de 2017 y el 7 de abril de 2018.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá, entre el 21 de febrero y el 13 de marzo del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, la suma UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.150.762) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas



con base en la asignación mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.146.846) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.611.066), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$143.123), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.904.951)**,

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$64.443), aporte a salud empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$64.443), descuento de libranza Davivienda por un valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$760.000), descuento CORPORACION SOCIAL por un valor de DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$201.063) para un total de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.089.949).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO** un valor neto de **UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOS PESOS M/CTE. (\$1.815.002)**.

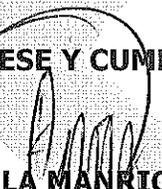
ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190264 del 15/02/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEEN MORENO**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **18 FEB. 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana 
Revisó: Flor Ángela Vargas / Profesional de Apoyo 
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo 